

Andacollo, 29 de enero de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO 104/2014

Vistos:

La necesidad de la Municipalidad de Andacollo, de aprobar modificación de contrato del proyecto denominado **"Instalación de 5 uniones domiciliarias, Calle Altamira, Comuna de Andacollo"**; El Memorándum N°150/2013, emanado de la Secretaría Comunal de Planificación, que presenta a esta alcaldía la cotización y antecedentes previos de la Obra antes mencionada.; Decreto N° 1080 que aprueba Contratación modalidad Trato Directo.; Decreto N°1081/2013 que ratifica Contrato de Obra.; Ord. Int N° 75/2013 que solicita I.T.O.; Ord. Int. N°147/2013 de D.O.M que nombra inspector técnico de Obra.; Decreto Alcaldicio N°1126/2013 que nombra I.T.O.; Ord Int. N°16/2014 del Director de Obras que solicita modificación de contrato.

Considerando:

- a) La resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- b) La Ley de Compras Públicas N° 19.886.
- c) Informe técnico N°71/2014
- d) La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones y las atribuciones de mi cargo:

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, modificación de contrato trato directo, para la ejecución del proyecto denominado **"Instalación de 5 uniones domiciliarias, Calle Altamira, Comuna de Andacollo"** celebrado entre la I. Municipalidad de Andacollo representada por su Alcalde(S) Sr. Wilson Núñez Zepeda y el Contratista Norma Araya Vega.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
I.MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



WILSON NÚÑEZ ZEPEDA
ALCALDE(S)
I.MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

WNZ/RUC/aov
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Carpeta Proyecto
- Archivo Interno
- D.O.M